



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. - NIT. 890.903.938-8 contra ALEX HONORIO TORRES NAVARRO - C.C. 93.406.882. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00725-00.

En el auto de fecha 4 de octubre de 2023 se solicitó a la parte demandante que aclarara la razón por la cual el pagaré anexado como base para la ejecución indicaba que había sido creado el 22 de mayo de 2025.

Como respuesta, la parte accionante allegó un correo electrónico, indicando que subsanaba la demanda; sin embargo, no brindó ninguna aclaración sobre la observación formulada en la providencia previamente descrita.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### DISPONE

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva propuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEX HONORIO TORRES NAVARRO.

SEGUNDO: Archivar las diligencias.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

J.D.Q.C.